Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2022 13:16:43

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Múltiple Nº 005-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 25 de noviembre de 2022

Señora
Virginia Julissa Calderón Basilio
Directora General de Ciudadanía Intercultural
Ministerio de Cultura.
Presente. -

Señor
Julio Mendigure Fernández
Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios
Ministerio de Salud
Presente.-

Señora
Jenny Yamamoto Umezaki
Directora General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Presente.-

Señor
Hernán Yaipén Aréstegui
Director Ejecutivo del
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
Presente.-

Señora
Gabriela Bertha Herrera Tan
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Presente.-

Asunto: Sobre la situación de la niñez y adolescencia indígena en situación de orfandad de Cordorcanqui, Amazonas.

Ref. : Oficio Múltiple N° 004-2022-DP-AMASPPI-PPI, del 2 de noviembre de 2022.

De mi especial consideración:

Es grato saludarles cordialmente y, a vez, en el marco de la reunión sostenida el día 9 de noviembre, remitir información relacionada al documento de la referencia, a través del cual la Defensoría del Pueblo puso en vuestro conocimiento la situación de la niñez y adolescencia indígena en situación de orfandad por Covid-19 en Cordorcanqui, Amazonas.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2022 13:16:43

Al respecto, durante la reunión se socializó información adicional reportada por los líderes y miembros de la Comunidad Nativa Kusu Numpatkaim, mediante un acta de fecha 29 de agosto de 2022, donde informan que, durante la emergencia sanitaria, en su comunidad fallecieron los padres de familia de diez niños/as. Sin embargo, no han podido acceder a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y los adolescentes que se encuentran en situación de orfandad y su reglamento.

En atención a ello, en el marco de nuestras atribuciones constitucionales, ponemos a vuestra disposición la referida información a fin de que se adopten las acciones necesarias para su verificación y atención —de conformidad a sus competencias y funciones— para garantizar que las niñas y niños identificados en el acta de la comunidad, puedan recibir una protección integral por parte del Estado.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la reunión sostenida, adjuntamos a la presente la lista de participantes y un documento con la información resumida del caso y **las recomendaciones realizadas durante la reunión** para mejorar la atención a la niñez y adolescencia indígena en situación de orfandad, que se resumen en los siguientes puntos:

1. Incluir a la niñez y adolescencia indígena, en los grupos priorizados contemplados en la Ley N°31405 (Inabif).

2. Promover la implementación de la Ley N°31405, en las zonas más lejanas y con alta presencia de población indígena (Inabif, en coordinación con los ministerios de Salud y Cultura).

3. Contar con el apoyo de los enlaces indígenas de salud, coordinadores y gestores interculturales presentes en cada territorio, para la promoción de la Ley N°31405 (Ministerios de Salud, Cultura e Inabif).

4. Elaborar materiales audiovisuales o *spots* informativos sobre los alcances y la implementación de la Ley N° 31405, en las lenguas indígenas de mayor predominancia en las zonas de intervención, a fin de que sean difundidos en coordinación con líderes indígenas y sus organizaciones regionales representativas (Cultura, en coordinación con Inabif).

5. Se articule y coordine con las autoridades locales y organizaciones indígenas correspondientes para la identificación y atención de casos similares en otras localidades y comunidades de la amazonia con alta población indígena, más aun considerando las dificultades y falta de presencia de servicios públicos que los afectan (Inabif, con apoyo del Ministerio de Cultura).

Sin otro particular, de conformidad al artículo 16° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicito nos remitan documentadamente, **en el plazo de 15 días hábiles**, información sobre la implementación de las recomendaciones antes señaladas y respecto al Oficio Múltiple N° 004-2022-DP/AMASPPI-PPI, del 2 de noviembre de 2022, a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2022 13:16:43

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal

Anexos:
- Acta suscrita por integrantes de la Comunidad Nativa Kusu Numpatkaim, del 29 de agosto de 2022.
- Lista de participantes de la reunión realizada en la Defensoría del Pueblo el 9 de noviembre de 2022.
- Presentación con resumen del caso y las recomendaciones efectuadas durante la reunión.